



CLAUSULA ACLARATORIA SOBRE MEDIACION DEL CONTRATO

La prestación al Ayuntamiento de Mérida de los servicios de asesoramiento y mediación de Seguros, así como la posterior asistencia a éste podrá ser efectuada por la Correduría de seguros que designe el Tomador.

Dicha mediación será retribuida, conforme dispone la normativa vigente y prácticas habituales del Mercado Asegurador, por la Entidad o Entidades aseguradoras con las que la Corporación Local contrate sus pólizas de seguros.

EL ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIONES

Fdo. Alberto Contreras Cervantes